

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

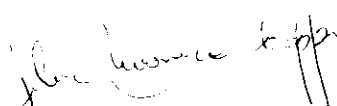
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

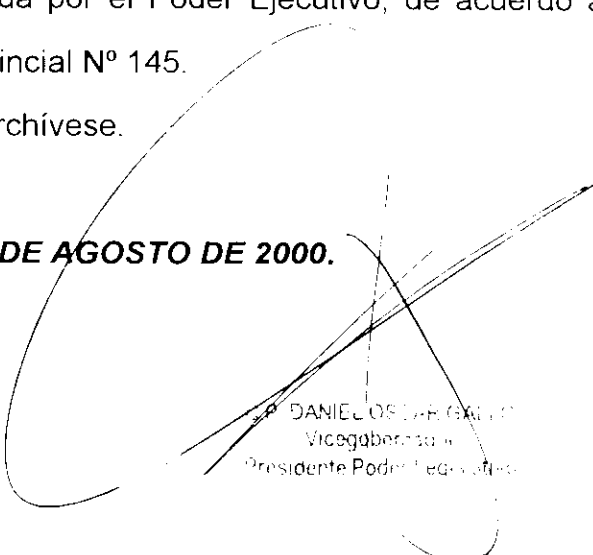
- 1 - Si se ha concluido con el inventario forestal, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del artículo 50 de la Ley provincial N° 145 y del artículo 7º de la Ley provincial N° 202. En caso afirmativo resultados del mismo;
- 2 - concesiones y adjudicaciones otorgadas a la fecha y plazos de las mismas;
- 3 - criterio de otorgamiento de las concesiones y adjudicaciones;
- 4 - situación de explotación de los bosques privados. Cumplimiento del artículo 4º, de la Ley provincial N° 145;
- 5 - si se ha dado cumplimiento a los artículos 33 y 34 referidos al fomento forestal. de la Ley provincial N° 145;
- 6 - si se ha cumplido con el artículo 35 de la Ley provincial N° 145, que prevé la creación de un Fondo Forestal provincial. En caso afirmativo informar los montos con los que cuenta este Fondo en la actualidad detallando las partidas presupuestarias afectadas a tal fin;
- 7 - si se encuentra en funciones la Comisión Provincial de Bosques prevista en el artículo 44 de la Ley provincial N° 145 y en caso afirmativo, su conformación actual;
- 8 - si se ha dado cumplimiento al artículo 5º de la Ley provincial N° 145, referido a la creación de la Comisión de acuerdo y sus resultados;
- 9 - informar sobre la política forestal diseñada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley provincial N° 145.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 153 /00.-


SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


DANIEL OSCAR BALLESTER
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo